Título: Servicios residenciales con licencia

Documento: Servicios Normales

Fecha de reviso: Aprobado por la Junta Directiva el 27 de Enero del 2010

Aprobado por el Departamento de Servicios del Desarrollo en 14 de Julio del 2010

Servicios residenciales con licencia están diseñados para proporcionar arreglos de vivienda supervisada para niños y adultos con discapacidades del desarrollo aunque sea su propia casa o la casa de sus padres. Opciones residenciales cubiertas por esta póliza incluyen hogares de crianza, residencias de cuidado de la comunidad y los centros de atención médica.

Cuando se elige la opción una residencia con licencia, la persona con una discapacidad de desarrollo se refiere a un ambiente menos restrictivo, mientras que proporciona el nivel apropiado de servicio y apoyo. El centro regional hace todo lo posible para ofrecer opciones de vivienda que son similares a los hogares típicos y se encuentran en áreas residenciales típicas.

El centro regional hace todo lo posible para coordinar los servicios y apoyos que permiten a las familias a mantener a su hijo menor de edad con una discapacidad del desarrollo en casa. Si una familia elige un arreglo de vivienda con licencia para sus hijos, se hace todo esfuerzo para encontrar un hogar geográficamente cerca de la casa de la familia.

Los proveedores de servicios residenciales están obligados a proporcionar servicios y apoyos que maximizan el crecimiento del cliente, la autosuficiencia y la independencia; que toman lugar en ambientes naturales; y que asegure la salud y bienestar físico y emocional de cada residente.

Si el cliente y su equipo de planificación están de acuerdo en que un hogar con licencia es la mejor opción de vida, el centro regional subsidiará la compra de ese servicio, si el diseño del programa de la casa, nivel de Modelo Residencial Alternativo (ARM) y licencia satisface las necesidades de la persona. La cantidad que el centro regional contribuye a la compra de los servicios residenciales se determinará según las siguientes preguntas:

- Si el cliente es un menor de edad, El Centro regional comprara los servicios de residencia, y el Departamento de Servicio del Desarrollo evaluara a la familia y asignara una cuota a los padres. Basada en su capacidad de pago.

- Si el cliente es elegible para Ingreso de seguridad suplementario (SSI), Seguro Social u otra pensión ese ingreso se aplicara hacia el costo de los servicios de residencia. El centro regional suplementara esa cantidad para cubrir los costos de tratamiento y supervisión. Los fondos Personales e incidentales (P & I) no se utilizan para los costos del servicio de cuidado residencial.

- Si el cliente tiene acceso a otros recursos financieros como un fideicomiso o acuerdos legales y si las disposiciones no lo prohíben, esos recursos se utilizan para pagar el costo de los servicios residenciales.

- Si el cliente no es elegible para SSI y no tiene otros recursos financieros, El Centro regional pagara el costo total de los servicios residenciales.